

Municipalidad Provincial de Quispicanchi

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2023-MPO/U

Urcos, 03 de agosto del 2023.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de junio del 2023, sobre el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el plan de trabajo del año 2023 y su reglamento, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a Io dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capitulo IV, dispone que los Gobiernos Locales garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así corno la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas:

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Articulo N° 11 señala que los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Articulo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos: dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos público:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que en materia de servicios sociales promueven los derechos del niño, del adolescente de la mujer, adultos mayores, personas con discapacidad propiciando su participación;

Que, los Gobiernos Locales, en materia de saneamiento y salubridad y salud son entidades básicas de gestionar la Atención Primaria de la Salud; dichas acciones corresponden a las funciones específicas y defensa de y promoción de los derechos de los ciudadanos;

Que, para realizar las audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario

Jr. Cesar Vallejo N° 109 Plaza de Armas de Urcos - Cusco - Perú muniquispicanchi2023.2026@gmail.com









Municipalidad Provincial de Quispicanchi



aprobar el plan de trabajo del Comité Multisectorial 2023 el cual establece estrategias de intervenciones integrales y complementarias para promover el cuidado de la salud de la población de mayor riesgo e inclusión social para lo cual se facilitará la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas, así como de los ciudadanos de la sociedad civil integrantes del Comité Multisectorial/ Instancias de Articulación Local;

Que, con Informe N° 37-2023/JGA/DS/GDS/MPQ la Jefa del Departamento de Salud remite el Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local, el cual tiene por objeto contribuir a la salud en la población Quispicanchina a través de acciones multisectoriales para la disminución de la anemia y en mejora del desarrollo infantil temprano, así mismo en la prevención de enfermedades y la promoción de la salud y a través del fortalecimiento de la gestión territorial liderada por el Gobierno Local, para cuya ejecución contempla un presupuesto de S/ 25,942.00 (Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles); documento que es remitido con Informe Nº 1129-2023/AACF/GDS/MPQ-URCOS por el Gerente de Desarrollo Social, el cual es derivado al Jefe del Departamento de Asesoría Legal, quien a través de la Opinión Legal Nº 625-2023-DAL-GM-MPQ/ALPF opina procedente la aprobación del Plan de Trabajo del IAL.

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernanza del Municipio. La Provincia de Quispicanchi promueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertada, implementación del plan y evaluación del mismo;

El Honorable Concejo Municipal de la Provincia de Quispicanchi en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el VOTO UNANIME de los Miembros del Concejo Municipal, SE APROBÓ, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL 2023 DE LA IAL-URCOS.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo Multisectorial 2023 de la Instancia de Articulación Local-URCOS, asignando el presupuesto de S/ 25,942.00 (Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), para su implementación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER.- a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación concertada con los integrantes del Comité Multisectorial / Instancia de Articulación Local del plan de trabajo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la secretaria Técnica del Comité Multisectorial / Instancia de Articulación Local, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las oficinas municipales que correspondan, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- La secretaria Técnica del Comité Multisectorial / Instancia de Articulación Local, dar a conocer a los integrantes de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO: MANDO:

SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPIEANCHI - URCOS

Cr. Dent. Yamii Efrain Castillo Cusihualipa DNI 25217912
ALCALDE